

12.

Fusagasugá, 2021-08 – 03

### **COMUNICADO No. 007**

Para: **COMUNIDAD UNIVERSITARIA**  
Universidad de Cundinamarca

Asunto: **AMNISTÍA ACADÉMICA – ACUERDO No. 003 – 2018 “POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 42 DEL ACUERDO No. 010 DEL 12 DE JULIO DE 2006 “POR EL CUAL SE EXPIDE EL REGLAMENTO ESTUDIANTIL PARA LOS PROGRAMAS DE PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”**

El Consejo Académico en sesión ordinaria del 03 de agosto de 2021, **concede amnistía académica** por una (1) sola vez al Acuerdo No. 003 de 2018, a los estudiantes que registren perdidos hasta por tres (3) veces el mismo núcleo temático, entre el 01 de enero de 2019 al 31 de julio de 2021 y que tengan un promedio ponderado acumulado de tres punto cero (3.0) o superior, en consecuencia, el estudiante deberá cumplir los siguientes requisitos:

1. Solicitar reingreso cumpliendo los tiempos fijados en el calendario académico.
2. Inscribir y aprobar solamente los núcleos temáticos perdidos hasta por tercera vez.
3. En caso que se haya aprobado un nuevo plan de estudios deberá acogerse al plan de transición.
4. Permanecer por fuera de la institución un (1) año.
5. Haber repetido el mismo núcleo temático tres (3) veces

Dado a los tres (3) días del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021).

### **CONSEJO ACADÉMICO UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA**

12.1.14